



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	GARCES SANTAMARIA
DEMANDADO	NO SE ESPECIFICA
RADICADO N°	053684089001-2022-00162
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA
A.S.C. N°	2022-190

El doctor JOSE MIGUEL HERNANDEZ RUIZ, allega al correo institucional dos archivos contentivos de documentos como Ficha catastral, certificado expedido por el registrador del inmueble con matricula inmobiliaria 014-2960, sendas copias del pago de impuesto predial, escrituras publicas, certificado catastral de un inmueble ubicado en la calle 4ª Nro. 4-21 del área urbana de Jericó.

Revisada la documentación allegada, no se observa ningún texto de demanda, ni poder adjunto del cual se establezca el tipo de proceso, las pretensiones y las partes.

Por lo anterior se rechazará de plano la presente demanda, a efectos de que el interesado incorpore a los documentos el texto de la demanda conforme las disposiciones del artículo 82 a 84 y 375 del código general del proceso.

Igualmente se le recomienda al profesional del derecho que dada la cantidad de documentos digitalizados los organice por archivos separados, a fin de que el expediente digital quede debidamente en los términos adoptados por el concejo de la judicatura para la facilidad de su consulta.

Se dispone la cancelación del registro de radicación y el archivo de lo actuado.
Por lo expuesto el juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por falta de texto demandatorio, y poder para actuar.

SEGUNDO: CANCELAR el registro de radicación y archivar lo actuado.

NOTIFÍQUESE

**SILVIA DEL S. LOPEZ GOMEZ
J U E Z(E)**

Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2
Email: jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 8523654